

Guadalajara, 6 de Junio de 2024

SUBVENCIONES PARA LA INVERSIÓN EN PRL

En el DOCM de 02/06/2025 se han publicado la Resolución de 27/05/2025, aprobando la Convocatoria de Ayudas para el año 2025 del Programa Castilla La Mancha Más Segura:

- **Línea 1 Inversión PRL.** Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo:
 - o **Generales para todos los Sectores:**
 - Adaptación de equipos de trabajo al Real Decreto 1215/1997.
 - Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.
 - Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.
 - Adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA en trabajos con amianto.
 - Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
 - Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura, mediante barandillas, sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas, incluida la instalación de líneas de vida horizontales y verticales, de carácter permanente, para el acceso a cubiertas y zonas en altura del centro de trabajo.
 - Instalación de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos, de accionamiento remoto, para la instalación en remolques.
 - Motorización de puertas y portones de apertura manual o sustitución por puertas o portones de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos (Máximo 3 puertas o portones).
 - Equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para acceder a espacios confinados o similares.
 - Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) del tipo 3A.
 - Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
 - Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros propios de actividades de almacenamiento (espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas...)
 - Señalización de seguridad.
 - Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos.

- **Específicas para el Sector de la Construcción:**
 - Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.
 - Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles
 - Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
 - Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.
 - Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases A, B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.
- Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, debidamente justificadas por la organización preventiva de la empresa.
- **Línea 2 Certifica PRL.** Esta línea tiene por objeto promover la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Norma ISO 45001), así como la renovación de esta certificación:
- **Línea 3 Evaluación PRL.** Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.
- **Línea 4 Investigación PRL.** Esta línea tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

Beneficiarios: Personas físicas, personas jurídicas, fundaciones, asociaciones, confederaciones, comunidades de bienes, sociedades civiles..., que tengan personas trabajadoras por cuenta ajena y que no sean grandes empresas.

Importe de la Subvención:

LÍNEA DE AYUDA	SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA	GASTO MÍNIMO
Línea 1	50% del coste de la inversión	25.000 €	500 €
Línea 2		5.000 €	1.000 €
Línea 3	75% del coste de la inversión	3.000 €	200 €
Línea 4	50% del coste de la inversión	20.000 €	3.000 €

Plazo para Presentar las Solicitudes: Desde el 03/06/2025 hasta el 02/07/2025.

Plazo de Ejecución: Se admitirá la ejecución y pago de los gastos subvencionables realizados desde el 01/11/2024 hasta el 31/10/2025.

Forma de Presentación de las Solicitudes: De forma telemática con firma electrónica, a través del siguiente [enlace](#)

Requisitos a cumplir:

- Ejercer una actividad económica dentro del territorio de Castilla La Mancha.
- Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla La Mancha, a fecha de la convocatoria (02/06/2025).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con anterioridad a la propuesta de resolución.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Disponer de un Plan de Igualdad, cuando proceda.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- No haber sido objeto de sanción en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinente a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- No haber recibido ayudas que excedan de 300.000 € durante cualquier periodo de 3 años.
- Que los representantes de las empresas no estén incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 €.



Ana Andradas Robledillo
APEC-Guadalajara
Asociación Provincial de Empresarios
de la Construcción de Guadalajara